



Junta Distrital Cambita El Pueblecito

FUNDADO EL 23 DE FEBRERO DEL 2005
"Por el Desarrollo de Nuestro Pueblo"

Acta de Resolución o sección Extraordinaria No. 09-2023

CONSIDERANDO: Que es de carácter obligatorio la elaboración del proyecto y aprobación de presupuesto para el año 2023, tal cual lo establece la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipio y la Ley No. 423-06 de Presupuesto.

CONSIDERANDO: Aprobar el presupuesto del año 2024, tomando en cuenta lo establecido la Ley No. 366-22, Ley de Presupuesto General del Estado Para el Ejercicio Presupuestario del año 2024, en su artículo No. 58, Ajustes a Distribución de los Presupuesto Municipales, que establece los porcentajes descripto a continuación: 1) Hasta el veinticinco (25%) por ciento de la transferencia ordinaria, serán destinados para pago de personal y nomina; 2) Al menos del (40%) por ciento de la transferencia ordinaria para inversión de capital e infraestructura, priorizando las obras contenidas en el Plan de Inversión Municipal, dedicado por el cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo Municipal; 3) Hasta el treinta y seis (31%) por ciento de la transferencia ordinaria para servicios municipales; 4) Un cuatro (4%) por ciento de la transferencia ordinaria en programa de educación, salud y género.

CONSIDERANDO: Que ya se ha cumplido todos los requerimientos establecidos en la ley 176-06 del Distrito Nacional y Los Municipio.

CONSIDERANDO: Que ya hemos agotado todos los procedimientos establecido en la Ley No. 176-07 que instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal, con la participación de las comunicadas y la sociedad civil organizada en la toma de decisiones.

CONSIDERANDO: Que los vocales de este Concejo de Vocales, hemos hechos las revisiones necesarias, cumpliendo con el mandato que nos confiere la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipio y la Ley No. 423-06 de Presupuesto.

Vista: Las Leyes No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipio y la Ley No. 426-06 de Presupuesto, así como también los lineamientos y parámetros establecidos por la Dirección General de Presupuesto DIGEPRES.

Vista: La Ley 166-03 Sobre la Distribución de los Ingresos Municipales

Vista: La ley No. 176-07 en su Artículo 340 Literal B establece que la Transferencias de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal.

En uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 176-07

El Concejo de Regidores de la Junta de Distrito Municipal Cambita el Pueblecito, Provincia San Cristóbal

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos del año 2024 de la Junta de Distrito Municipal Cambita el Pueblecito, Provincia San Cristóbal, el cual hace un monto total de **RD\$26,023,227**, conforme a lo establecido por la Dirección General de Presupuesto DIGEPRES y los ingresos propios presupuestados, establecido en base a la Ley 166-03, que está distribuido de la siguiente manera:

PORCIENTO SEGUN LEY	VALOR
INGRESOS SEGÚN SUBSIDIO	25,353,727.00
INGRESOS PROPIOS	669,500.00
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO 2024	26,023,227.00

DISTRIBUCION SEGÚN CUENTA DE BANCO SUBSIDIO DE LEY:

PORCIENTO SEGUN LEY	DENOMINACION	VALOR
25%	PERSONAL	6,338,431.75
31%	SERVICIOS	7,859,655.37
4%	GENERO Y SALUD	1,014,149.08
40%	INVERSION	10,141,490.80
TOTAL GENERAL DE PRESUPUESTO 2024		25,353,727.00

DISTRIBUCION SEGÚN CUENTA DE BANCO INGRESOS PROPIOS:

PORCIENTO SEGUN LEY	DENOMINACION	VALOR
25%	PERSONAL	167,375.00
31%	SERVICIOS	207,545.00
4%	GENERO Y SALUD	26,780.00
40%	INVERSION	267,800.00
TOTAL GENERAL DE PRESUPUESTO 2024		669,500.00

SEGUNDO: Autorizar como al efecto autoriza al Alcalde Municipal y a su Tesorero, a enviar cuanto ante el Presupuesto a las Instituciones siguientes: Cámara de Cuentas, Contraloría General de la Republicas, Dirección General de Presupuesto DIGEPRES, Dirección General de Contabilidad Gubernamental, para su conocimiento y fines de lugar.

TERCERO: Autorizar como al efecto autoriza al alcalde y a su tesorero la transferencia del remanente de fin de año de las siguientes cuentas: (Personal No.080-203157-9) (Genero y Salud No. 080-203593-0) y (Inversión No.080-203158-7) a la cuenta de (Servicio No.080-203156-0) para ser utilizado en Bono navideño y ser donado a persona de escasos recursos de nuestro Distrito.

Dado en el Municipio de Guayabal, Provincia de Azua, Republica Dominicana, a los siete 21 días del mes de diciembre del año 2023.


JUAN ANTONIO NOVA HEREDIA
Presidente del Consejo de Regidores


FACUNDA PEREZ
Secretaria del Consejo de Regidores